Comisión de Comisión Especial con fines legislativos de asuntos municipales y descentralización
S/C

Versión Taquigráfica N° 453 de 2011

EDILES
ver exposición

Régimen de reintegro de gastos

ALCALDES
ver exposición

Incompatibilidad con la reserva de cargos públicos

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 16 de marzo de 2011

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Gonzalo de Toro.

MIEMBROS: Señores Representantes Alfredo Asti, José Bayardi, Ricardo Berois, Fitzgerald Cantero Piali, Alberto Casas, María Elena Laurnaga, Daniel Peña Fernández, Pablo Pérez González y Juan C. Souza.

SEÑOR PRESIDENTE (De Toro).- Habiendo número, está abierta la reunión.

El primer punto del orden del día es el siguiente: "Ediles. (Régimen de retribuciones y reintegro de gastos)".

SEÑOR SOUZA.- En primer lugar, quiero adelantar que voy a acompañar a la Comisión por poco menos de una hora porque en la mañana tengo que asumir en el Senado supliendo al señor Senador Fernández Huidobro. En la medida en que todavía no está habilitado mi suplente, concurrimos a la Comisión para participar de la reunión.

En segundo término, quiero decir que desde la Legislatura pasada venimos trabajando en un proyecto de interpretación del artículo de la Constitución de la República que establece que los cargos de los Ediles son honorarios. El punto de partida fue el trabajo presentado por la Mesa del Congreso Nacional de Ediles, que concurrió a esta Comisión en la Legislatura pasada representando a todos los Partidos políticos. Así trabajamos con nuestros asesores y estamos en la etapa final de la redacción del proyecto que nos comprometemos a traer en la próxima sesión de la Comisión, a fin de discutirlo junto con otros que pudiera haber.

Es un tema muy importante para los Ediles del país. Son públicas y notorias las dificultades que han atravesado varias Juntas. Quienes fuimos Ediles sabemos lo que es vivir con esa situación de zozobra desde el punto de vista legal.

Si bien es clara la Constitución en este sentido, creemos que el proyecto proporcionará un paraguas legal para el reintegro de gastos que se generan en el cumplimiento de los cometidos de la tarea de Edil departamental.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el proyecto de modificación de la Ley Orgánica y en lo presentado por el Congreso Nacional de Ediles —creo que el señor Diputado Souza está en la misma línea se planteaba la posibilidad de que los Ediles pudieran percibir un gaje. Se dice: "La percepción de dicho gaje estará estrictamente ligada al efectivo desempeño del cargo". Es decir que es una compensación por la función y el cargo. ¿Estamos trabajando en la misma idea?

SEÑOR SOUZA.- Exacto. A partir de las observaciones reiteradas por el Tribunal de Cuentas a los reintegros de gastos que generan los Ediles y que las Juntas abonan, queremos dejar claramente establecido que los reintegros de gastos no configuran una retribución personal. Por ejemplo, la Junta Departamental de Canelones ha trabajado mejorando la rendición de los gastos que se generan por la tarea de los Ediles, inclusive a partir de una exigencia desde el punto de vista judicial y del propio Tribunal de Cuentas.

De todas formas, nos preocupan algunos planteos del Tribunal de Cuentas. Por ejemplo, su última observación establece que el reintegro de viáticos, entendiendo que no son retribuciones personales sino compensaciones por gastos que se incurren, solo se hará cuando el Edil va a la Junta, a la sesión plenaria o a la sesión de una Comisión. Desde nuestro punto de vista, esto restringe de modo considerable las potestades, las facultades y las obligaciones de un Edil a fin de atender la población de todo el territorio departamental. Esto acota el mandato legal para el ejercicio de su función. Nos parece que esta observación del Tribunal de Cuentas es un celo excesivo que deberíamos analizar más adelante. Está bien que el Tribunal de Cuentas cumpla con celo su función, pero ello no debe ir en desmedro de las tareas establecidas para el rol de los Ediles departamentales.

SEÑOR BEROIS.- En el proyecto de modificación de la Ley Orgánica hay un artículo bis cuya redacción apunta a lo que el señor Diputado planteaba. Es una redacción compleja, pero su objeto es ese.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Quiero preguntar al señor Diputado Souza si el objetivo es votar este proyecto de ley por separado y hacerlo efectivo rápidamente. Nosotros teníamos algo redactado pero surgió la información de que el señor Diputado Souza venía con un proyecto armado; adelanto que estamos a las órdenes para acercar la redacción. Es cercano a lo que todos queremos, no ingresando en la gran ley sino resolviendo este tema con un proyecto alternativo.

SEÑOR BAYARDI.- Estoy de acuerdo con buscar una solución puntual a este tema en lo inmediato porque se estuvo con la espada de Damocles debido a las acciones llevadas adelante por el Poder Judicial; en algunos casos, se ha hecho comparecer en las instancias judiciales correspondientes casi a Juntas Departamentales enteras.

Mi posición es que es un disparate que los Ediles sean honorarios. Pero padres constituyentes anteriores quisieron que así fuera. En realidad, el intento de reforma constitucional de 1994, que determinaba la posibilidad de que no fueran honorarios, resultó rechazado por la ciudadanía, con cierta lógica que hay en este país no la comparto de que se debe hacer un apostolado de carácter honorario para la función pública. Dicho esto, después de veinticinco años de actividad política, no le cedo a nadie la autoridad para considerarse con más austeridad republicana que la que tengo yo. Quiero dejarlo claro para que, si se reproduce la versión taquigráfica, se haga toda y no en parte.

No obstante ello, tenemos un problema que es el alcance que le queremos dar. Seguramente, cuando lo conversemos con cada Junta Departamental o con cada Edil en particular, obtengamos un número muy importante de posiciones que pueden llegar a seiscientas. Por ende, quiero saber cómo estamos parados y hasta dónde vamos a ir. Estoy dispuesto a moverme con la mayor amplitud posible en lo que tiene que ver

con las limitaciones desde el punto de vista constitucional. Me temo que habrá una sola posibilidad de interpretarlo que es que, en realidad, en el ejercicio de la función se pueda tener partidas similares a los viáticos —después veremos cómo las llamamos a rendir; de lo contrario, puede haber alguna observación.

Por otra parte, concebir que solo se van a compensar los gastos en los que se incurran por ir a las sesiones, es desconocer por parte del Tribunal de Cuentas el trabajo de un Edil que consiste en recorrer las realidades del departamento. Ni que hablar que en algunos departamentos eso implica poco porque se pueden recorrer los grandes contingentes electorales y están todos muy cerca, pero en otros hay un nivel de complejidad muy grande, como Canelones, Colonia, etcétera. Son departamentos con muchas ciudades de contingentes electorales grandes a atender, aunque también hay que atender a los contingentes electorales chicos.

SEÑOR SOUZA.- Respondiendo al señor Diputado Peña Fernández, la idea es justamente esa, es decir, no entrar en la discusión de fondo de la Reforma de la Ley Orgánica, que implicaría un trabajo de largo aliento es un tema que viene de Legislatura en Legislatura porque no es fácil, sino resolver este tema puntual. Hay que buscar una salida rápida que nos dé el amparo que nos demandan.

Entiendo la preocupación del señor Diputado Bayardi. No es fácil ponerse de acuerdo; son más de seiscientos Ediles. Nosotros tomamos como base la propuesta del Congreso Nacional de Ediles que es el resumen de la opinión de los distintos colectivos de los diecinueve departamentos. Por lo tanto, creemos que viene con una muy fuerte base de respaldo, al menos de la Legislatura anterior. Entonces, podemos avanzar rápidamente a fin de encontrar los consensos con aquellas personas que estarían siendo objeto de esta legislación que pretendemos darle forma.

Es importante que nos empecemos a expresar sobre este asunto. Desde hace muchos años mi posición personal es que los Ediles deben ser rentados en función de la complejidad de su tarea y de la responsabilidad con que se asume. Creo que esa disposición constitucional refiere a otros contextos históricos del país en que el cargo de Edil era honorífico, distintivo, de reconocimiento, y que está muy distante del rol actual.

El legislativo departamental constituye la contraparte del Gobierno de cada departamento y tiene un rol de contralor, además del de legislación, que implica estar en permanente contacto recorriendo el departamento, involucrándose con las problemáticas que acontecen, para llevar responsablemente las tareas que le encomendó la ciudadanía. Hoy la tarea de Edil demanda un tiempo importante. Hay departamentos con alta concentración de población y con distancias largas. Quien pretenda cumplir adecuadamente con la tarea de Edil debe dedicarle tiempo a ello. Por eso necesita una remuneración, salvo que viviera de la renta o tuviera una situación económica holgada.

De todas formas, este es un debate que debemos dar a futuro, como así también algunos otros. Por ejemplo, hace tiempo circula una idea, que comparto, relacionada con que las Juntas Departamentales deberían tener una proporcionalidad al igual que la Cámara de Representantes. Me parece que no deben existir en el país ciudadanos que estén más representados que otros y que las Juntas Departamentales deberían constituirse más proporcionalmente de acuerdo con la población que los elige. Quizás, por ahí, podríamos encontrar un camino para destrabar algo que ha sido resistido y que es la retribución de los Ediles departamentales.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- El señor Diputado Bayardi tiene razón. Pienso que deberíamos considerar generalidades que den libertad a las Juntas Departamentales para tomar su propio camino en cuanto a la aceptación de la retribución y, al mismo tiempo, cuidando las autonomías departamentales en cuanto a que existen diversas realidades en el país. Es muy distinta la realidad de Canelones, con 110 pueblos y 29 ciudades grandes, con escasez de transporte entre algunos puntos, a la de otros departamentos cuya realidad puede ser más simple.

Pienso que no nos deberíamos meter en la toma de decisiones concretas sino movernos en la generalidad, con algún grado de especificidad, como también lo fueron algunas resoluciones de un órgano público en los últimos tiempos. Por ejemplo, en Canelones, la retribución oficial sobre el gasto a cubrir solo se toma desde el lugar de trabajo a la Junta Departamental, no considerando el resto del trabajo de los Ediles. Declara misión oficial exclusivamente desde el lugar donde vive a la Junta Departamental. Entonces, tal vez haya que agregar algo en alguna parte del proyecto, pero no más que eso, intentando no generar nuevos problemas y solucionar en este momento lo específico.

SEÑOR ASTI.- Este asunto ya lo habíamos tratado en esta Comisión en la Legislatura pasada. En el artículo 19 bis que suponemos ya tienen los miembros de la Comisión porque pedimos que se repartiera de un proyecto que había presentado el Diputado Hernández, al que le hicimos varios cambios, planteábamos algunos de los temas que hoy están arriba de la mesa.

Entendemos que es absolutamente necesario que la ley declare que el sistema de reintegro de gastos no se considera remuneración. Por ley no podemos entrar en el tema constitucional de que los Ediles sean honorarios, pero sí podemos reconocer que recibir un reintegro de gastos por Secretaría, comunicaciones, locomoción, etcétera, no afecta ese carácter de honorario. Creo que no es necesario abundar en esto. A mi juicio, estamos discriminando a las localidades más lejanas si pensamos que desde la ciudad capital del departamento se puede realizar la gestión del Edil. Se considera, como recién decía el Diputado Peña Fernández, que solo ir del trabajo a la Junta es misión oficial, pero recorrer las localidades de todos los departamentos, que muchas veces son muy alejadas de la capital o del lugar de trabajo y de residencia del Edil, también tiene costos importantes

La Intendencia de Montevideo ha encontrado una forma en apariencia razonable de retribuir el servicio de Secretaría de los Ediles, que no ha sido objetada por el Tribunal de Cuentas. Se considera que los Ediles deben ser acompañados para poder realizar su trabajo, ya que si tienen carácter honorario no pueden estar durante los horarios normales de funcionamiento de la Junta para recibir la demanda de sus ciudadanos.

Este artículo al que hacíamos referencia tiene dos o tres aspectos. Uno refiere a la autorización para que cada Junta Departamental establezca los sistemas de reintegro que correspondan. No podemos establecer nosotros el sistema de reintegro sino habilitarlas a que lo establezcan, pero con algunas limitaciones. A mi entender, para evitar el rechazo que puede generarse en la población al considerar que esto incrementa los gastos, era necesario decir que estos nuevos sistemas no deberían incrementar el presupuesto de la Junta Departamental, porque ya hoy las Juntas tienen sistemas de reintegro. Por lo tanto, solo estaríamos oficializándolos a través de una ley nacional, interpretando la Constitución.

En aquel momento, antes de terminar el período anterior, pensábamos que lo ideal sería que esos topes los fijara la Junta saliente, de manera de no estar involucrados directamente. Pero eso fue en 2009; hoy, en 2011, pasaríamos otro período si esperáramos a que lo fijara la Junta saliente. La ley podría prever un sistema transitorio por este período y pensar en un sistema definitivo que cada Junta saliente elija para quienes asuman en el año siguiente.

SEÑOR SOUZA.- Las Juntas tienen un presupuesto, y más allá de que podamos aprobar una ley que las ampare, ese presupuesto destinado a los reintegros de gastos no puede ser alterado. Ese presupuesto se vota precisamente ahora va a estar en proceso de discusión en las Juntas Departamentales respectivas, y por lo tanto estaríamos a resguardo de que legislar en esta materia pudiera disparar en forma no muy atinada el trabajo de alguna Junta en lo que tiene que ver con los montos designados para los viáticos. Al estar aprobado un Presupuesto quinquenal, la Junta debe ajustarse a los gastos aprobados.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Comparto lo dicho, sobre todo la preocupación por la injusticia que se da en el artículo 295 de la Constitución que viene desde el siglo XIX— estableciendo la prohibición de recibir un sueldo a quienes representan a los ciudadanos de un departamento en la Junta Departamental. El cargo de Edil ha tenido en la historia constitucional del Uruguay una reversión a partir de la Constitución de 1934, que estableció determinadas cuestiones que fueron mermando la calidad de esta función que entendemos es muy importante.

Sin duda que la solución de fondo para esto es una reforma constitucional. Podemos aprobar aquí un proyecto que interprete el artículo 295, que regularice una situación de hecho, pero no vamos a solucionar el tema de fondo, que es que los Ediles cobren un sueldo. En tanto eso no se da, indudablemente tenemos que buscar otras fórmulas, y confieso que no es nada fácil. Estoy abierto a estudiar con mucho interés la propuesta del Diputado Souza pero no es nada fácil establecer por ley algo que la Constitución prohibe claramente. Sin duda podremos encontrar la salida regularizando un reintegro de gastos.

En Montevideo, como bien dice el señor Diputado Asti, se encontró una fórmula de resarcimiento que es buena para el Tribunal de Cuentas, porque no la observa, pero que no es buena para los Ediles, porque están obligados a abrir una empresa unipersonal con todas las obligaciones y todos los castigos que este tipo de empresa tiene por no cumplir determinadas cosas que un Edil no tiene por qué cumplir, porque lo eligieron para ser Edil y no empresario. Por ahí se les pasa la fecha de hacer una planilla y tienen que pagar multas de su bolsillo. Ha ocurrido también que un Edil no esté conforme con el trabajo de un colaborador y deje sin efecto esa relación laboral, y ese colaborador, que es un Secretario, se presente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Ha habido juicios que los Ediles han tenido que afrontar con su bolsillo. Está bien que la Junta no tenga que cubrir eso, pero está mal que sea el Edil quien tenga que hacerlo.

Repito, esto el Tribunal no lo ha observado, pero sí ha observado lo que tiene que ver con los vales de nafta. El Tribunal entiende, bajo una teoría bastante compleja que nosotros no compartimos, que para cada vale de nafta la Junta debe emitir una resolución diciendo que ese Edil está en misión de servicio. Es decir, el Edil se traslada desde 25 de Mayo y Juan Carlos Gómez hasta la Unión a reunirse con los vecinos y la Junta debe emitir una resolución habilitando esos vales, y así para los treinta y un Ediles y por todos los vales que se dan, que son trece o catorce

Entonces, aun en el sistema de Montevideo, que creo es el mejor en cuanto a la transparencia de reposición de gastos, se cae en estas cosas. Y me parece que, como mencionaba en su exposición inicial el señor Diputado Souza, una vez finalizado el estudio de este proyecto de ley, quizás debamos tener un intercambio con el Tribunal de Cuentas a fin de que este proyecto que votemos no termine siendo un obstáculo que el Tribunal imponga. Ha pasado, y quienes han sido Ediles lo saben, que varias veces el Tribunal asiste a los Congresos de Ediles, informa, dice que algo debería ser de tal manera, las Juntas Departamentales lo hacen y después el mismo Tribunal lo observa. Entonces, me parece que la interacción que podamos tener con el Tribunal va a ser positiva. Estamos a la espera de ese proyecto y dispuestos a trabajarlo.

Sin duda, la función del Edil requiere de muchas cosas más, y algunos legisladores han mencionado aspectos que quizás hay que prever a futuro, como la cantidad de Ediles, las cuestiones logísticas, los soportes y herramientas que los Ediles tienen a lo largo y ancho del país. No es lo mismo los elementos que tiene un Edil de Montevideo que uno de Flores, por ejemplo. Con una diferencia importante de habitantes tenemos treinta y un Ediles en cada departamento, y además de esa diferencia algunos Ediles ni siquiera tienen una computadora o hay un teléfono para quince o veinte. Me parece que necesitamos mejorar otros aspectos que tienen que ver con la representatividad, y tal vez el mejor ámbito sea el tratamiento de la Ley Orgánica, pero también debemos modernizar los insumos de los Ediles para cumplir bien su tarea. Está muy bien que saquemos el resarcimiento de gastos del paquete grande —porque si no no sale, y pasaremos cinco años discutiendo—, pero también debemos tener presentes otros aspectos que hacen a la función del Edil, ya que es muy importante que disponga de herramientas para cumplir con su tarea como corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aparentemente, todos los Diputados estarían de acuerdo en entrar a un mecanismo que permita resolver en parte el asunto del Edil honorario. ¿Cuál sería el camino a seguir?

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Retomamos la versión taquigráfica.

SEÑOR BEROIS.- Mi planteo es ser lo más cautos posible. Lo único que podemos hacer es una interpretación, y hasta ahí nomás, no podemos ir más allá.

Extendernos en un proyecto de ley o en una discusión sería pisar campo minado. Por lo tanto, habría que hacer lo menos posible, y dentro del marco constitucional deberíamos aclarar y escuchar a juristas y al Tribunal de Cuentas. Los señores Diputados habrán apreciado que las Juntas Departamentales no pueden hacer ni siquiera una donación por $ 100 a una escuela. ¡No pueden!

Por lo tanto, nos tenemos que mover dentro de ese marco. Sugiero que escuchemos a personas que desde el punto de vista jurídico nos pueden dar letra para hacer una interpretación muy acotada para cumplir con ciertos requisitos, que es lo que nos está pidiendo la mayoría de las Juntas, y darles un respaldo, que nunca será el que ellas quieren pero es lo que podemos hacer.

SEÑOR ASTI.- Creo que en este tema tenemos la facultad concedida por el numeral 20) del artículo 85 de la Constitución de la República, que dice que este es el Cuerpo que puede interpretar la Constitución, sin perjuicio de las facultades que tiene la Suprema Corte de Justicia. Somos quienes podemos interpretar la Constitución, y ya lo hemos hecho.

En la sesión anterior comentaba que a partir de trabajos en esta Comisión se votó y promulgó la ley de empadronamiento de patentes, que la Suprema Corte de Justicia la ha declarado constitucional y que no lesiona la autonomía de los Gobiernos Departamentales.

Así como tenemos la facultad de interpretar la Constitución, también tenemos un límite respecto a no violar la autonomía departamental. Lamento no conocer el texto propuesto por el señor Diputado Souza, pero sí sé del espíritu con que se está manejando. En la Legislatura anterior hemos manifestado una interpretación de la Constitución respecto a no violar el carácter honorario de los Ediles, y en un proyecto presentado en ese tiempo hacíamos referencia al sistema de reintegro de gastos por concepto de secretaría, comunicación y locomoción necesario para el cumplimiento de los fines de los Ediles que ejerzan el cargo con los límites que establezca con mayorías especiales cada Junta Departamental.

Nosotros no podemos decir cuánto ni cómo será el tope, sino que simplemente debemos establecer en el proyecto que lo debe decidir cada Junta Departamental. En esa iniciativa de la Legislatura pasada decíamos cuándo debía hacerlo —no es este el caso y albergábamos la esperanza de que ese régimen que apruebe la Junta esto también para evitar violar la autonomía departamental— no debería aumentar el Presupuesto que se ha otorgado.

Varias Juntas no hacen ningún reintegro de gastos a los Ediles. Lo que estamos haciendo es habilitando a que lo hagan, si lo hacen o no es un problema de las mayorías y realidades políticas de cada Junta. No podemos poner a todos en la misma bolsa y decir "Ninguna lo puede hacer". Hay algunas Juntas que tienen voluntad política para hacerlo, pero lo que ocurre es que se chocan con las interpretaciones del Tribunal de Cuentas, que afirma que como no hay ley que los habilite —y recurriendo exclusivamente a la Constitución, eso viola el carácter honorario.

Por lo tanto, la ley puede interpretar la Constitución y nosotros como legisladores podemos proponer una interpretación diciendo que lo que vayan a aprobar las Juntas no es remuneración. Luego se dispondrá, de acuerdo con la facultad de cada Junta.

SEÑOR CASAS.- Comparto que estamos todos contestes en encauzar este hecho y en que, como decía el señor Presidente, hay que destrabar esto para ver a dónde llegamos.

Hay organismos que han estudiado este tema desde hace bastante tiempo: el Congreso Nacional de Ediles, el Congreso de Intendentes y el Tribunal de Cuentas. Sugiero, para ir avanzando, que los juristas especializados de estas tres instituciones nos asesoren desde el punto de vista jurídico. En el diagnóstico y en que hay que dar una solución coincidimos todos, pero aquí hay un escollo jurídico. Creo que en base a lo que ellos nos presenten con sus informes, después podremos definir.

Tenemos una amplia base de acuerdo en que hay que solucionar este tema.

Reitero que estoy de acuerdo con el Presidente respecto a buscar el camino para salir de esta situación.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Esto se comenzará a solucionar cuando tengamos un texto sobre el que hablar.

Por lo tanto, para la próxima sesión propongo contar con un texto. Personalmente hablaremos con el señor Diputado Souza; de lo contrario, traeremos una propuesta.

SEÑOR BAYARDI.- Quisiera que la Secretaría tratara de recopilar las sentencias, asesoramientos y observaciones del Tribunal de Cuentas de los últimos cinco años respecto a los gastos.

Tengo algunas diferencias con el señor Diputado Casas, pero no respecto a solicitar asesoramiento sino a quién invitar, pero esto lo veremos cuando acordemos un texto.

Ahora no voy a discutir textos, pero comparto que debería ser una declaración por vía de interpretación respecto a si el reintegro implica, o no, afectar la norma constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Resumiendo: habría un acuerdo genérico en trabajar en una ley interpretativa sobre gastos y reintegros. En cuanto al texto, existiría un proyecto de la Legislatura anterior de acuerdo con lo planteado por el señor Diputado Asti, y habría que tener en cuenta lo planteado por los señores Diputados Souza y Peña. Estos serían los dos textos a trabajar.

En cuanto al asesoramiento jurídico, es necesario; podríamos partir de la sentencia del Tribunal de Cuentas, de la invitación a sus miembros para que nos den todas las explicaciones respecto a la sentencia y a las definiciones, o de algún otro mecanismo que entendamos necesario.

SEÑOR BAYARDI.- A mí el Tribunal de Cuentas no me asesora. Quiero conocer las sentencias del Tribunal de Cuentas y los informes de las Asesorías Letradas para ver los centros de sus observaciones.

Después nosotros apelaríamos a invitar a las Cátedras que correspondan para afinar el asesoramiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo del Tribunal de Cuentas sería para saber cómo ha trabajado frente a estos aspectos.

Creo que en lugar de solicitar y arrastrar la sentencia, la voz directa podría ser un mecanismo, y luego solicitar el asesoramiento de algunas Cátedras, por ejemplo, la de Derecho Constitucional.

Habiendo acordado este aspecto, y teniendo en cuenta la hora en que los señores Diputados deben retirarse, entiendo que podemos considerar el tercer punto del orden del día relativo a la incompatibilidad constitucional de Alcaldes y Concejales para el desempeño del cargo.

Tenemos el proyecto enviado por el Senado; se trata de un solo artículo que dice: "Declárase que los Alcaldes electos en las recientes elecciones municipales no están comprendidos en la incompatibilidad establecida por el artículo 289 de la Constitución de la República [...]".

Este es contradictorio a lo que la Cámara de Representantes ha definido.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Lo que amerita desde el punto de vista legislativo es que discutamos sobre ese proyecto de ley, y nada más. Lo otro es un tema más que resuelto, y si se quiere ingresar en una nueva discusión, debe ser presentando otro proyecto.

Lo que corresponde es que nos expresemos a favor o en contra de la iniciativa enviada por el Senado. Y para ahorrar tiempo, adelanto mi total negativa a este proyecto por todo lo que hemos expresado en la sesión anterior, pero que voy a reiterar para que figure en la versión taquigráfica: previamente a las elecciones nos hemos asesorado con la Corte Electoral.

Con mi candidatura a la Intendencia de Canelones llevamos más de cien listas, integradas por varios funcionarios públicos; luego de asesorarnos con la Corte Electoral, y por un tema moral, retiramos esas candidaturas. Por lo tanto, quien así lo deseó, pudo asesorarse con la misma información que obtuvimos nosotros. Por lo tanto, las reglas estaban claras.

Estaríamos dispuestos a analizar este tema para las próximas elecciones, si alguien presenta otro proyecto de ley.

En cuanto a esta iniciativa proveniente del Senado tenemos una opinión clara y contraria a la propuesta.

SEÑOR BEROIS.- Tenemos que ser prácticos. Todos sabemos de lo que se trata y qué es lo que va a votar. Por lo tanto, sugiero que para la próxima sesión cada uno traiga su posición, se vote, y nos

saquemos esto de encima.

SEÑOR SOUZA.- Por haber trabajado en la Junta Departamental y por interesarnos la temática departamental, en el período pasado discutimos muchísimo con respecto a la ley de descentralización de los Gobiernos municipales. Entendíamos que esa norma adolecía de algunos defectos, a pesar de la premura por aprobarla. Creo que nos va a poner tareas por delante para ajustar ciertos aspectos y esta situación puede ser una de ellas.

En lo personal, tengo una posición tomada desde hace mucho tiempo. Creo que aprobar una norma de estas características implica cambiar las reglas de juego en la mitad de un partido. Hay jugadores que han sido penalizados o premiados en función de determinadas reglas de juego, pero en el medio de ese partido les cambiamos las reglas. Compañeros de mi fuerza política, a pesar de ser electos, renunciaron al cargo de Alcalde porque reconocieron la inhibición. Fue un error o como se le quiera llamar en el momento de confeccionar la lista. ¿Y ahora qué hacemos si decimos que el hecho de ser funcionario público no inhibe la posibilidad de asumir como Alcalde? Como la ley no permitía mantener los dos cargos, ese compañero renunció. ¿Cómo se resarce esta situación?

En la ley que se aprobó estaba taxativamente expresado que había incompatibilidades en el mantenimiento de dos cargos públicos. Entonces, cambiar las reglas de juego en el medio de un partido no es lógico, justo ni procedente.

No tengo problemas en resolver el tema hoy. Mientras esté en agenda, mi posición va a ser totalmente contraria a aprobar un proyecto de esta naturaleza.

SEÑOR BAYARDI.- Comparto la propuesta del señor Diputado Berois de aprobarlo hoy. Ya se expresaron los fundamentos en la semana anterior. Si no lo votamos hoy, lo podríamos hacer la semana entrante y ya establecerlo como un punto del orden del día. Cuando la semana pasada discutimos este asunto, entendí que estábamos fijando puntos de vista respecto al fondo del asunto. Creo importante terminar de definirlo porque, de lo contrario, hay una expectativa subyacente que no le hace bien al sistema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero adelantar que voy a traer un proyecto interpretativo del artículo 91 y de esto, pero de aquí en adelante.

No tiene nada que ver con el asunto en discusión, que no lo vamos a votar.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Estoy en condiciones de votarlo hoy. No sé si la propuesta del señor Diputado Berois Quinteros corresponde a algo en especial para considerar la próxima sesión. Ya que tenemos quórum, estamos sesionando y tenemos posición tomada, propongo votarlo hoy.

SEÑORA LAURNAGA.- En mi bancada entendemos que sería justo que en el futuro los Alcaldes y los Concejales no tuvieran esta inhibición porque se produce un mecanismo de selección negativa en términos de oportunidades en los pueblos chicos y en las localidades. Pero nos parece injusto —y compartimos el criterio que se acaba de escuchar— que se pueda legislar en forma retroactiva cuando hubo tanta gente que renunció en esta oportunidad porque se avino a la ley vigente en aquel momento.

Por lo tanto, estamos en condiciones de votarlo hoy o la semana que viene.

SEÑOR ASTI.- Comparto el criterio expresado por los Diputados preopinantes. Quiero reafirmar que este Parlamento, en esta Legislatura, ya resolvió el tema. Por algo tenemos un sistema bicameral. La otra Cámara puede tomar iniciativas en otro sentido. Reitero que nuestra Cámara ya resolvió el tema y, en lo personal, acompañamos ahora totalmente lo que dijimos en ese momento. Tengo en mi poder la versión taquigráfica. Ese es motivo más que suficiente para rechazar este proyecto.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Creo que esto es parte de lo que ha sido el proceso de descentralización. Se tuvieron que votar varias leyes en forma rápida para instalar un sistema que arrancó de forma no

correcta. A la prueba está que, antes de la propia aplicación, se votaron cuatro leyes para poder llevarlo a la práctica y luego aparecen estos parches o soluciones a último momento. Comparto que no corresponde la aprobación de esto, pero además señalo que la propia ley de descentralización, de setiembre de 2009, es claramente violatoria del artículo 295, que discutíamos antes. Allí se establece el carácter honorario de Ediles y de miembros de Juntas Locales, y los Municipios sustituyeron a las Juntas Locales. Los Alcaldes tampoco deberían percibir sueldo si nos atenemos a lo que se indica allí.

Si la Comisión entiende ponerlo a votación hoy, no tengo ningún problema, pero cae en las mismas incompatibilidades que el resto del proceso de descentralización.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que el procedimiento es poner a votación este proyecto de ley y el resto dejarlo para más adelante, pues es parte de la discusión que nos tenemos que dar.

SEÑOR BEROIS.- Voy a votar a favor en el mismo sentido de muchas argumentaciones dadas pero para votar en contra.

El asunto es que partimos de una ley, que está vigente, que tiene vacíos legales y no solo en este aspecto, pero como la cosa venía como para aprobarla, así se hizo. Este es un ejemplo de la forma en que no podemos legislar. Así no se legisla, porque hoy tenemos las consecuencias de ese hecho. Se dice que hay gente que perdió la posibilidad de ser Alcalde, pero es al revés: cuánta gente hoy es Alcalde.

De todas formas, vamos a seguir en la nebulosa. Lo único que vamos a hacer es aprobar o no este proyecto, pero la nebulosa va a seguir. Hay gente que hoy es Alcalde que, en un futuro, si hay alguna manifestación, va a tener que renunciar. Es decir que es injusto para cualquiera de los dos lados: para aquel que no se pudo presentar como para aquel que hoy está y va a tener que renunciar. En definitiva estamos quitando la posibilidad a ciudadanos de ejercer una función muy importante para la comunidad en la cual viven.

Por lo tanto, voy a votar este proyecto porque creo que, mal que bien, aclara una situación que tiene muchas nebulosas. Además, en el marco de la ley de descentralización vamos a tener muchas más situaciones de este tipo y vamos a tener que seguir poniéndole parches cuando, en realidad, no se hicieron las cosas en su debido tiempo. Hoy estamos haciendo lo peor que se puede hacer que es legislar con nombre y apellido. Esto es lo que nunca podemos hacer. Por eso, cuando uno levanta la mano, tiene que mirar a quién favorece y a quién no.

SEÑOR SOUZA.- Respeto muchísimo la opinión del señor Diputado Berois, pero no puedo dejar pasar algunas de sus afirmaciones habiendo tenido una activa participación, junto a otros compañeros aquí presentes, en la elaboración de la ley de descentralización de Gobiernos municipales. Quiero decir que no hay ninguna nebulosa con respecto a las inhibiciones para ser candidatos a Alcaldes. Es más: me cupo tomar la iniciativa quizás tengamos un largo debate cuando el señor Presidente concrete su propuesta de discusión para el futuro de que le alcanzaran a los Alcaldes las inhibiciones que rigen para los Intendentes. Está taxativamente expresado en la norma. Está claro, al derecho y al revés. No hay ninguna nebulosa. Quiere decir que esto estaba en conocimiento de todos los actores políticos, mucho antes de las elecciones municipales.

Este proyecto de ley no viene a resolver nada que esté entre tinieblas y haya que interpretar, como es el caso del punto anterior del orden del día. Está claramente expresado en la letra de la ley. No había ningún tipo de duda.

Reitero que un compañero de mi fuerza política en Canelones, siendo funcionario público, fue electo Alcalde, allá por la costa —el señor Diputado Peña Fernández lo debe conocer y cuando se dio cuenta del error, no pudiendo renunciar a su empleo público, renunció a la Alcaldía. Fue un error a la hora de conformar la lista. Quiere decir que no hay ninguna nebulosa en este aspecto, porque me tocó en parte ser responsable de que tuviera esa inhibición, que no existía en una primera instancia cuando se discutió el proyecto de ley.

Quería hacer esta precisión porque, de otra forma, parecería que está en duda todo el tema de las incompatibilidades y el proceso que llevamos adelante en la instancia electoral.

SEÑOR PRESIDENTE.- Exhorto a no entrar en discusiones.

SEÑOR BEROIS.- Está tan claro que el Senado de la República votó este proyecto de ley que tengo en mis manos.

(Diálogos)

—— Entonces, la aclaración vale porque lo votó el Senado de la República. Si hubiera estado tan claro, el Senado no hubiera votado esto con el apoyo de todos los Partidos políticos.

Yo creo lo que dice el señor Diputado Souza, pero por estas razones es que expresé lo de la nebulosa.

SEÑORA LAURNAGA.- Yo sí quiero dar el debate de fondo, aunque no sea este el momento, porque tal vez discrepe con el señor Diputado Souza para el futuro. El Senado legisló el 7 de julio cuando ya habían pasado las elecciones. Quiere decir que legisló con nombre y apellido, y nosotros no podemos seguir legislando de esa forma, ni para salvar a unos ni para condenar a otros. Entiendo perfectamente el argumento del señor Diputado Berois y tal vez lo pueda acompañar, pero es un tema a debatir más adelante.

Entonces, nada nos inhibe a resolver hoy o la semana que viene y a generar iniciativas que puedan modificar algunos aspectos de la ley, que tiene varios vacíos. Como todo proceso de institucionalización, muchas veces aparecen los déficits después de la implementación. La ley es algo dinámico, como las culturas y la sociedad. No me parece negativo legislar en un sentido para el período electoral siguiente. Se verá la discusión que se plantee en esta Comisión en el futuro.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Más allá de distintas consideraciones, lo que no puedo aceptar es que se diga que nosotros legislamos con nombre y apellido. Ya aclaramos cuál es nuestra forma de pensar y por qué no votamos esto. Creo que este proyecto de ley en consideración tal vez sí puede estar echo con nombre y apellido y lo que nosotros estamos haciendo es reconocer algo que ya estaba legislado. Hubo una forma de conducirse. En lo personal, nos asesoramos donde corresponde. Tal vez, quien no lo hizo así se quiso pasar de vivo y hoy está pagando las consecuencias, pero no era porque la información no existiera.

Reitero que aquí no estamos legislando con nombre y apellido, sino todo lo contrario.

SEÑOR ASTI.- ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que se va a votar es el proyecto que viene del Senado, que es de julio de 2010, es decir, luego de haberse definido el tema de los Alcaldes. No puede ser retroactivo algo que ya estaba legislado. Si la votación es negativa, la Comisión se pronunciaría de acuerdo con lo que la Cámara ya había definido en el sentido de que los Alcaldes tienen la misma incompatibilidad definida que los Intendentes. Luego abriremos la otra discusión.

El proyecto de ley en discusión contiene un artículo único que dice: "Declárase que los Alcaldes electos en las recientes elecciones municipales no están comprendidos en la incompatibilidad establecida por el artículo 289 de la Constitución de la República y, en caso de desempeñar otro cargo público, podrán efectuar reserva del mismo por el término de su mandato".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley contenido en la Carpeta Nº 209 de 2010.

(Se vota)

—— Dos en diez: NEGATIVA.

Ahora habría que redactar el informe para elevar a la Cámara.

(Diálogos)

SEÑOR BAYARDI.- Si un proyecto se vota negativamente, no llega al plenario. Nunca han llegado al plenario los proyectos que se votan negativamente. De todos modos, desde la Legislatura pasada y en otras oportunidades, en aquellas Comisiones en las que hay empate entre Gobierno y la oposición, se pone en marcha un mecanismo por el cual si resulta negativa por la vía del empate igual se puede acordar para llegar con informes el plenario. Nadie está pidiendo acá que un proyecto votado negativamente en la Comisión llegue al plenario. Si se pidiera, lo consideraríamos. En realidad, hay que dar cuenta de que el proyecto que vino del Senado se votó negativamente y, al votarse negativamente, murió.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo, procederemos de esa forma.

En la próxima sesión continuaremos con los dos temas que nos están quedando pendientes. Tendremos que seguir con el asunto que tratamos hoy, y veremos de generar algún mecanismo para citar al Tribunal de Cuentas, a fin de trabajar en los proyectos que están planteados.

También nos queda lo que tiene que ver con los gastos financieros de lo departamental y lo municipal.

Se levanta la reunión.